

## **MANUAL DE ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN INTERNA DEL ÁREA DE INVESTIGACIÓN**

*En aplicación de la normativa sobre igualdad efectiva entre mujeres y hombres y para la promoción de la igualdad de género, todas las menciones a personas y cargos incluidas en este documento no hacen referencia a un género, independientemente de cómo estén formuladas, incluyendo por tanto, a mujeres y hombres.*

Se ha elaborado el presente documento por un grupo de trabajo constituido al efecto, para plasmar en un documento la estructura y la organización interna del Área de Investigación del IAC.

Una vez consensuado, este documento será presentado al Consejo de Investigadores para recabar su opinión y, con las modificaciones o revisiones propuestas consensuadas, será llevado por el Coordinador del Área al Comité de Dirección para su ratificación. Idealmente, este documento debería de formar parte del aún vigente "Manual de Estructura y Organización Interna" del IAC aprobado por el Comité de Dirección en 1997 pero sin actualizar desde 2009.

### **ÁREA DE INVESTIGACIÓN.**

El Área de Investigación es una de las tres "áreas de actuación" en las que está estructurado el IAC, tal y como se define en sus Estatutos (BOE núm. 307 diciembre 2018). Corresponde al Área de Investigación la selección, desarrollo y ejecución de proyectos científico-tecnológicos en el campo de la Astrofísica y en áreas relacionadas con ella.

El Área de Investigación está integrada por grupos de investigación de carácter temporal, constituidos específicamente para la elaboración, desarrollo y ejecución de los correspondientes proyectos.

Cuenta así mismo con una estructura permanente de apoyo formada por la Gerencia, los Servicios y la Secretaría del Área, pudiendo crear otras estructuras y servicios de carácter temporal para dar cuenta de las necesidades de los investigadores. Las funciones y tareas específicas de la Gerencia del Área se especifican en la descripción del puesto de trabajo, y se actualizan en el Acta del Comité de Dirección del IAC CD 13/14.

Al frente se encuentra el Coordinador de Investigación, que participa en el gobierno del IAC a través de su pertenencia al Comité de Dirección. Tendrá las siguientes funciones:

- Gestionar y coordinar, de acuerdo con la normativa interna aprobada, el personal y los medios del Área de Investigación.
- Elaborar los planes de actuación y metas de Área.
- Elaborar las propuestas de presupuesto y su distribución entre los distintos proyectos científico-tecnológicos.
- Elevar las propuestas de la Comisión de Investigación y del Consejo de Investigadores a los órganos superiores del IAC.
- Fomentar colaboraciones y contactos a nivel de grupos de investigación dentro y fuera del IAC.
- Coordinar los proyectos científico-tecnológicos potenciando la comunicación entre ellos y el uso adecuado de los medios comunes.

- Llevar a cabo el seguimiento y la evaluación de los proyectos científico-tecnológicos existentes y aprobar la creación de nuevos.
- Fomentar la comunicación interna en el Área y de ésta con el resto del IAC. De manera especial, establecer una coordinación efectiva con el Área de Instrumentación en lo relativo al desarrollo de proyectos de instrumentación astrofísica.
- Responsabilizarse del plan de formación del personal adscrito al Área.
- Promover políticas activas que minimicen el impacto de las tareas de gestión en el quehacer de los investigadores.
- Velar por el cumplimiento del Plan de Igualdad vigente del IAC, promoviendo aquellas acciones y actuaciones que garanticen la igualdad de género en el Área y en los órganos de gestión del IAC.
- Colaborar con el Director en la representación externa del IAC y desempeñar las funciones y actividades que él le encomiende.

El Coordinador de Investigación es el Presidente de la Comisión de Investigación y del Consejo de Investigadores. Es miembro del Comité de Dirección y del Comité de Enseñanza Superior del IAC. Asimismo, es el Mando Jerárquico Superior de los investigadores doctores del Área y el responsable último de los Proyectos de Investigación científico-tecnológicos.

### **1. Nombramiento y Renovación del Coordinador de Investigación.**

Será elegible como Coordinador de Investigación cualquier investigador de la Plantilla Orgánica del IAC, o cualquier Doctor en Astrofísica que sea funcionario de carrera, o Doctor en Astrofísica no funcionario pero con experiencia y carrera reconocida.

El Coordinador de Investigación es designado por el Director del IAC de entre los candidatos que le propone el Consejo de Investigadores como resultado del proceso consultivo específico regulado en su normativa interna que se especifica como Anexo I al presente documento.

El Coordinador de Investigación lo será por un mandato mínimo de dos años, que podrá ser prorrogado por otro único período consecutivo de dos años si así lo solicita al Consejo de Investigadores y posteriormente es aprobado por éste.

El Consejo de Investigadores podrá proponer al Director el cese del Coordinador de Investigación, para lo cual será necesario, mediante votación secreta, la aprobación de la propuesta por los dos tercios ( $\frac{2}{3}$ ) de los miembros del Consejo de Investigadores (presentes y ausentes).

### **2. Órganos dependientes del Coordinador de Investigación.**

#### **2.1.- Comisión de Investigación.**

Comisión creada a consecuencia de la firma del Convenio de Cooperación ULL/IAC en 1993 donde se establece que la Comisión de Investigación es un órgano consultivo del Coordinador de Investigación, que lleva a través de la misma una coordinación colegiada del Área de Investigación. Se adjunta como Anexo II al presente documento, el procedimiento para la elección de sus miembros.

#### **2.1.a- Composición y competencias.**

La Comisión de Investigación auxilia al Coordinador de Investigación en el desempeño de sus funciones. El Coordinador la preside y está formada por el Director del Departamento de Astrofísica, cuatro doctores en representación de los grupos de investigación, y un doctor más nombrado por los doctorandos. La Gerente del Área ostenta la Secretaría de la Comisión, con voz pero sin voto.

### **2.1.b- Misión general.**

La Comisión de Investigación se encarga de estudiar todos los asuntos relativos a la investigación científico-tecnológica en Astronomía y Astrofísica con el objetivo de lograr avances en estos campos de conocimiento y que repercutan en la producción científica del IAC. Es asimismo el canal para proponer las resoluciones pertinentes a los respectivos órganos competentes del Departamento, Instituto Universitario y el IAC.

Los miembros de la Comisión forman parte de los Tribunales de selección del personal Postdoctoral contratado.

### **2.1.c.- Funciones.**

- Estudiar y proponer de distribución del presupuesto del Área.
- Estudiar y aprobar los planes de actuación y metas de cada ejercicio para su presentación al Comité de Dirección del IAC y realizar los seguimientos posteriores.
- Auxiliar al Coordinador en la ejecución de la política de I+D+i del IAC en el Área de Investigación.
- Seleccionar y evaluar los proyectos de investigación científico-tecnológicos que se desarrollen en las Áreas de Investigación e Instrumentación, incluyendo los específicos de instrumentación astrofísica.
- Emitir informe sobre los proyectos de I+D+i que se desarrollen en el resto de Áreas del IAC.
- Seleccionar y evaluar el personal postdoctoral contratado.
- Estudiar las cuestiones que le sean propuestas por el Director, el Consejo de Investigadores y el Coordinador de acuerdo a lo que es su Misión General.

En lo no previsto aquí para el funcionamiento de la Comisión de Investigación, se estará a lo que dispone la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en su Sección 3ª para los órganos colegiados.

### **2.2.- Consejo de Investigadores.**

Es el foro de información y debate de todos los temas científicos relacionados con los diversos aspectos de la actividad científico-tecnológica del IAC en materia de Astrofísica y campos afines.

#### **2.2.a.- Composición y Competencias.**

El Consejo de Investigadores está formado por todos los Doctores del Área de Investigación con más de un año de antigüedad en el Centro. La Gerente del Área ostenta la Secretaría del Consejo, con voz pero sin voto.

#### **2.2.b.- Misión General.**

Debatir los temas relevantes y consensuar iniciativas y actuaciones que mejoren la cohesión y el funcionamiento del Área en beneficio de la actividad investigadora.

#### **2.2.c.- Funciones.**

- Debatir los informes preceptivos del Coordinador (mínimo una vez por año) acerca de la marcha del Área (informe económico, cumplimiento de objetivos, nuevas iniciativas, contratación postdoctoral, perfiles de nuevas Plazas, etc.) y las políticas a seguir.
- Ratificar las propuestas de nuevos miembros de la Comisión de Investigación y Comisión de Enseñanza Superior que presenten los respectivos Coordinadores.
- Nominar a los candidatos al puesto de Coordinador de Investigación mediante votación.
- Aprobar la Gestión del Coordinador (Plan de Actuación Anual).
- Proponer al Director el cese del Coordinador de Investigación.
- Manifestar opiniones en su ámbito de actuación (investigación astrofísica y desarrollo tecnológico).
- Colaborar con el Coordinador y el Área para el cumplimiento de sus funciones.

#### **2.2.d.- Convocatoria del Consejo de Investigadores**

El Consejo de Investigadores será convocado por el Coordinador de Investigación de manera ordinaria al menos una vez al año, o de forma extraordinaria cuando el Coordinador lo considere necesario. También puede ser convocado si así lo solicitan al menos un 25% de sus componentes.

Cualquier investigador puede proponer temas a tratar en el orden del día del Consejo convocado.

## **ANEXO I**

### **PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DEL COORDINADOR DEL ÁREA DE INVESTIGACIÓN**

#### **1. Propuesta de nombramiento del Coordinador de Investigación.**

- a) Será elegible como Coordinador de Investigación cualquier investigador de la plantilla orgánica del IAC o Doctor en Astrofísica que sea funcionario de carrera de algún Organismo Público de Investigación y/o Universidad.
- b) Cada miembro del Consejo de Investigadores, mediante voto secreto, deberá proponer un nombre de entre los candidatos que han presentado previamente sus candidaturas. Para esta votación, los Investigadores Predoctorales eligen a sus representantes (20% del número total), que podrán emitir sus votos, exclusivamente en esta elección, no en el resto de votaciones del Consejo.
- c) El Consejo de Investigadores propondrá al Director, para su nombramiento como Coordinador de Investigación, a los candidatos que hayan superado un mínimo de un 30% de votos favorables entre los votos emitidos.

#### **2. Nombramiento del Coordinador de Investigación.**

- a) El Director informará al Consejo Rector del IAC sobre el nombramiento del Coordinador de Investigación.
- b) El Coordinador de Investigación lo será por un mandato mínimo de dos años, que podrá ser prorrogado por otro único período consecutivo de dos años si así lo solicita al Consejo de Investigadores y posteriormente es aprobado por éste.

#### **3. Cese del Coordinador de Investigación.**

- a) Conforme a lo previsto en la legislación del IAC, el Director podrá cesar al Coordinador de Investigación. En tal caso, convocará al Consejo de Investigadores para informarles de las razones que han motivado el cese, iniciándose el procedimiento de nombramiento del nuevo Coordinador.
- b) El Consejo de Investigadores, en casos excepcionales, podrá proponer al Director el cese del Coordinador de Investigación, para lo cual será necesario, mediante votación secreta, la aprobación de la propuesta por los 2/3 de la totalidad de los miembros del Consejo de Investigadores (presentes y no presentes).

## **ANEXO II**

### **PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DE LA NUEVA CI**

#### **Nombramiento de los cuatro doctores para la Comisión de Investigación, en representación de las líneas de investigación del IAC.**

1. Se procederá al nombramiento cada vez que haya nuevo Coordinador de Investigación.
2. Será elegible como miembro de la Comisión de Investigación cualquier investigador del IAC, que sea miembro de la Plantilla Orgánica, o cualquier Doctor con más de 5 años de experiencia investigadora.
3. El Coordinador de Investigación propondrá al Consejo de Investigadores para su aprobación cuatro investigadores en representación de los grupos de investigación del IAC.

#### **Elección del Doctor nombrado por los doctorandos para la Comisión de Investigación.**

1. Se procederá a la elección del doctor en representación de los doctorandos para la Comisión de Investigación cada vez que haya nuevo nombramiento del Coordinador de Investigación.
2. Será elegible como miembro de la Comisión de Investigación cualquier investigador del IAC que tenga el grado de doctor.
3. La Secretaría del Área de Investigación confeccionará las listas de doctorandos del IAC electores y la lista de doctores del IAC elegibles.
4. La Secretaría del Área de Investigación organizará la votación, y la persona más votada será miembro de la Comisión de Investigación.